



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 39.-

Asunción, *27* de julio de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 39, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario



[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Rolando de Barros Barreto**
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-187892



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 39.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe sobre las actividades de Fiscalización realizadas en el Distrito de Valenzuela, específicamente a las granjas avícolas, durante los años 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018. Debiendo detallar los siguientes puntos:
- a) Nombre de las granjas Fiscalizadas e identidad de los propietarios.
 - b) Fecha de la fiscalización y la identificación de los Fiscalizadores designados.
 - c) Copias de las actas de fiscalización y/o en su caso de Intervención.
 - d) Sumarios y sus respectivos estados procesales o conclusiones.
 - e) Medidas correctivas dispuestas y el control del cumplimiento de las mismas.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario



Silvio Ovelar B.
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores